

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9.
PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

NUM. 763.

Circular núm. 240

ESTADISTICA.

En la Gaceta oficial de Madrid correspondiente al 16 del actual se halla inserto el Real decreto siguiente.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Instalada la Comision de Estadística general del Reino, propuso al Gobierno de V. M. las disposiciones que creyó convenientes para averiguar la extension y circunstancias del territorio, promoviendo el levantamiento de planos topográfico-catastrales; y para conocer la poblacion de España, la formacion de un censo exacto de todos sus habitantes. Adoptado su dictámen, se dignó resolver V. M. conforme á la propuesta del Gobierno, y en su consecuencia se dióron las órdenes oportunas para dar principio á la medicion del territorio, y se están ejecutando los trabajos preparatorios del censo en todas las provincias. Pero como la primera de estas operaciones es por su propia índole de resultado lento y costoso, y aun ejecutadas ámbas no se habrian cumplido enteramente los designios de V. M. al disponer la formacion de una Estadística general de todos los ramos comprendidos en el Reglamento de 27 de Noviembre del año último, es indispensable adoptar las medidas convenientes para que la Comision de Estadística general pueda proporcionarse la multitud de noticias fidedignas que necesita reunir sobre la produccion, la riqueza otros hechos sociales, cuyo cono-

cimiento es del mayor interés para el país y para el Gobierno.

La Comision, Señora, si bien cuenta para el desempeño de su encargo con el auxilio de las Autoridades locales y de los funcionarios públicos, no tiene agentes organizados en la forma más adecuada para que su accion sea rápida y expédita; y para que sus noticias y sus cálculos tengan á su favor todas las garantías posibles de certidumbre. Lo primero podrá conseguirse dotando á la Comision de agentes especiales dependientes de ella, en todos los ángulos de la Península; y lo segundo procurando que todos los datos estadísticos que vengan á la Comision general pasen ántes por el crisol de la controversia y se depuren en el mismo lugar de su nacimiento. Solo así podrá dar la Comision los resultados prontos y seguros que V. M. y el país se prometen de su celo.

Sin perjuicio de que continúen hasta la terminacion de su encargo las Juntas creadas para la formacion del censo, conviene establecer Comisiones permanentes de Estadística en todas las capitales de provincia y en los pueblos cabezas de partido judicial, que obrando con arreglo á las instrucciones de la Comision general, dirijan, inspeccionen ó ejecuten en su caso los trabajos estadísticos que aquella les encomiende. Compuestas estas Comisiones de los funcionarios públicos residente en el lugar, que mejor deben conocer la materia de sus investigaciones, de las personas á quienes más pudieran perjudicar la inexactitud de los hechos averiguados, y de delegados especiales del Gobierno, representarán los diversos intereses á que pueden afectar sus resoluciones el local, el individual y el del Estado. Examinados y controvertidos los hechos bajo la activa fiscalizacion de estos tres poderosos intereses, ofre-

cerán al menos todas las seguridades posibles de exactitud. Dependiendo las mismas comisiones de la general, obrando en virtud de sus instrucciones y bajo su propia responsabilidad, será su accion atinada y provechosa, y tan rápida como permiten serlo la especialidad de su encargo y su naturaleza colectiva, de la cual por otra parte no podría prescindirse, si se ha de conciliar con la brevedad de los procedimientos la verdad de los resultados.

Algun corto gravámen impondrán al Tesoro las nuevas Comisiones: pero aunque las estadísticas son obras costosas de suyo, el Gobierno propone á V. M. el medio más adecuado de conseguir una economía considerable, sin menoscabo del servicio que debe hacerse. No será este completamente gratuito, circunstancia que dificulta á veces el buen desempeño, pero tampoco será su retribucion demasiado gravosa al Erario, sin dejar de ser por eso estímulo suficiente, que combinado con otros de diversa índole produzcan el efecto que se apetece.

Fundado en estas consideraciones el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo, tiene la honra de proponer á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 15 de Mayo de 1857.
 =SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—El Duque de Valencia.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones espuestas por el Presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo, vengo en decretar lo siguiente.

Art. 1.º Se establecerán Comisiones permanentes de Estadística, una provincial en cada capital de provincia y otra de partido en cada pueblo cabeza de partido judicial que no sea capital de provincia.

Art. 2.º Las Comisiones provinciales dependerán inmediatamente de la Comision de Estadística general del Reino, y desempeñarán por sí ó dirigirán é inspeccionarán en su caso los trabajos estadísticos de cualquier clase que les encomiende dicha Comision.

Art. 3.º Las Comisiones de partido dependerán inmediatamente de las provinciales y las auxiliarán en la ejecucion de los trabajos estadísticos de que trata el artículo anterior.

Art. 4.º Las comisiones provinciales de Estadística se compondrán.

Del Gobernador de la provincia, que será Presidente nato.

De un Vicepresidente de Real nombramiento.

Del Administrador de Hacienda pública de la provincia.

Del Secretario del Gobierno civil.

De un Diputado provincial.

De un Concejal.

De un Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.

De un Ingeniero de minas.

De un Ingeniero de montes.

De un Eclesiástico.

De un Abogado.

De un profesor de medicina.

De un individuo del Tribunal ó Junta de Comercio.

De un individuo de la Sociedad de amigos del país.

De un individuo de la Junta de Agricultura.

De un Catedrático de la Universidad ó del Instituto de segunda enseñanza.

Del Inspector de Instrucción primaria.

De dos de los mayores contribuyentes por contribucion territorial y dos de los que lo sean por subsidio.

Y de un Vocal al menos de Real nombramiento.

FILIACION.

AYUNTAMIENTO DE PROVINCIA DE AÑO DE 1857

Alistamiento del año de

FILIACION de natural del pueblo... Hijo de... de... juzgado de 1.ª instancia de... nació en el día... del mes de... edad... años... meses... días; su Religion... su estado... su estatura... pies... pulgadas... líneas: sus señales estas, pelo... barba... boca... cejas... su frente... su aire... su produc- cion... señas particulares

Fué quinto con el número... provincia de... y declarado soldado para el reemplazo de este año, decretado en 27 de Abril último. Pueblo de... de 185

EL ALCALDE,

EL SINDICO,

EL SECRETARIO,

Num. 765.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Se hace saber que el Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, se ha servido señalar el vier-

Num. 766.

COMISION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Deuda del personal.

Relacion de las liquidaciones de la Deuda del personal que han sido aprobadas en sesion celebrada en este dia.

Table with columns: Nombres, Clases, Rs. vn, Cts. Rows include: 441 D. Ignacio Zaporte y Fabian, Sanjuanista de Caspe, 25682 31; 442 Manuel Guiu, Id. id., 23650; 443 Francisco Gil y Lombarte, Lego Dominicó de Zaragoza, 14007; 444 Gabriel Artigas, Cartajo de Fuente de Sarinena, 12435; 445 Damian Martin, Lego Capuchino de Epila, 18619; 446 Manuel Gomez, Carmelita de Teruel, 22392

Num. 767.

Administracion principal de Bienes Nacionales de la provincia de Zaragoza.

Debiendo procederse en pública subasta segun lo dispuesto

cio al público que el dia 24 del actual á las doce horas de su mañana tendrá efecto su remate en las cabezas de partido de Calatayud y La Almunia, con sujecion al pliego de condiciones que desde hoy se hallara de manifiesto en la Administracion de mi cargo, Zaragoza 16 de Mayo de 1857.—Francisco Berdejo.

Frutos que se venden y puntos donde se hallan.

242 cahices, 7 anegas, 1 almud de trigo y 47 cahices 5 almudes de morcacho en Calatayud.—5 cahices, 1 anega 5 y medio almudes de trigo y 15 cahices, 4 anegas, 1 almud de cebada en la Almunia.—Berdejo

Num. 768.

COMISION SUPERIOR

DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Debiendo proveerse por medio de oposicion el magisterio de instruccion primaria de la villa de Berlanga, con la dotacion de 3,000 rs. satisfechos de los fondos de propios por trimestres vencidos, la cantidad de 600 á que ascenderán próximamente las retribuciones de los niños, y casa correspondiente para el profesor, se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que se hallen en el caso de optar á la indicada plaza.

Las asignaturas sobre las que deberán versar los ejercicios, serán: religion y moral, pedagogia, gramática castellana, aritmética, agricultura, lectura, escritura, sistemas y métodos de enseñanza, elementos de historia sagrada, id. de geografía é historia particularmente de España, y nociones de geometria aplicadas al dibujo lineal y á la agrimensura.

La oposicion que se cita dará principio á las diez de la mañana del dia 15 de Junio próximo venidero, en el local que ocupa la Secretaria de esta Comision.

Si ocurriese la vacante de alguna otra escuela de tal clase antes de verificarse dicha oposicion será esta estensiva á ella.

Yguualmente se proveerán de la misma manera las escuelas de niñas de Vinuesa y Montenegro de Cameros, dotadas la primera en 6 reales diarios, pagados por trimestres vencidos ó mensualmente y casa para la profesora; y la segunda con dos

mil reales, que se satisfarán del presupuesto municipal, y la casa necesaria tambien á la maestra.

Las materias sobre las que deberán ejercitar las aspirantes serán: doctrina cristiana con la historia sagrada, lectura, escritura, nociones de gramática castellana, especialmente en la parte de ortografía, y de aritmética, deberes de las maestras, principios generales de economía domestica, y labores propias del sexo, con especialidad las mas indispensables á las clases necesitadas, debiendo tenerse en cuenta que aquellas se presentarán sin concluir.

La oposicion que se espresa dará principio á las 10 de la mañana del dia 19 de Junio próximo venidero, en el local que ocupa la Secretaria de esta Comision. Si ocurriese la vacante de alguna otra escuela de tal clase antes de verificarse dicha oposicion será esta estensiva á ella.

Soria 11 de Mayo de 1857. E. G. I. P. Juan Antonio Pini-lla.—El Secretario, Isidro Martinez de Toro.

Num. 769.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Huesca.

La Comision ha dispuesto dar principio el dia 25 del próximo Junio á las nueve de su mañana en el salon del Gobierno civil destinado al efecto, á los ejercicios de oposicion para proveer las escuelas elementales de niños de ambos sexos que se ballan vacantes ó que vacaren hasta aquella fecha segun se dispone en los artículos 1.º y 4.º de la Real orden de 7 de Junio de 1850.

Para ser admitidos á concurso, deberán presentar los aspirantes en la Secretaria de esta Comision, seis dias antes del señalado para los ejercicios, sus solicitudes acompañadas del título que posean, ó copia legalizada del mismo, la partida de bautismo para acreditar haber cumplido 21 años y certificacion de buena conducta librada por el Alcalde y cura párroco de su residencia. Huesca 13 de Mayo de 1857.—El Presidente, Eusebio Donoso Cortés.—El Secretario, Tomás Lalagana.

DE NIÑOS.

Table with 2 columns: Name, Salary/Conditions. Rows include: Sarinena... 4000 reales de sueldo fijó, 2000 reales de retribuciones y casa franca; Arén... 3000 rs., casa y retribs.

Azara y Pe- 3000 id. id.
 raltilla 1611 id. id.
 DE NIÑAS.
 Hecho..... 2300 id. id.
 El Grado.... 2000 id. id.

NUM. 770.

Capitania general de Aragon.—Es-
tado Mayor.

José Ortilles vecino de esta
 Capital padre de Narciso Ortilles
 Martin, trompeta que ha sido
 del Rejimiento Lanceros de Mon-
 tesa: se servirá presentarse en
 la oficina de este Estado Mayor
 de mi cargo, para enterarle de
 un asunto que le pertenece. Za-
 ragoza 18 de Mayo 1857.—El
 Brigadier Gefe de E. M. José
 Dusmet.

NUM. 771.

D. Gregorio Rozalem, Juez de 1.^a ins-
 tancia del distrito de S. Pablo de Za-
 ragoza.

Hago saber: Que como pertenecien-
 tes á la quiebra de D. Antonio Rais
 y Prades, he acordado en el proceso
 de que se trata se proceda á la venta
 de todos los bienes de la misma y con
 los siguientes sitios.

Situados en los términos de Escatron.

Una suerte partida de las Planas
 linda con Miguel Polo y Ramon Gam-
 bor, de dos fanegas, dos almudes con
 empeltres tasada en 2960 rs.

Una casa y corral separado en la
 calle de Tejedores, linda la casa con
 José Lecha y Manuel Ibañez, y el
 corral con Antonio Mora y Luis y Sal-
 vador Gil, tasada la casa en 6840 rs.
 y el corral y un pajar que hay en
 1780.

Otra casa calle de Tejedores, linda
 con D. Mariano Penen y Pedro Ram-
 on, tasada en 3160 rs.

Bienes sitos en Caspe.

La primera porcion de un campo
 olivar dividido en cinco partes, sito
 en la huerta, partida Rincon de la
 barca llamado de adentro, linda esta
 porcion con viuda de Agustin Perez
 por el Norte, viuda de José Serrate
 al Oriente, con la segunda porcion
 al Sur y Fillola de la barca al Po-
 niente, su cabida veinte y un cuar-
 tal y un almud de tierra, tasada en
 42760 rs.

La segunda porcion del anterior
 campo, sita en la misma partida,
 linda con la primera y tercera por-
 cion con D. Ramon Villanova y Fillola
 de la barca, de cabida quince cuartales
 dos almudes tierra, tasada en 12760 rs.

La tercera porcion del propio cam-
 po, linda con la segunda con D. Ram-
 on Villanova, Fillola de la barca y
 la cuarta porcion, su cabida veinte y
 tres cuartales y un almud de tierra ta-
 sada en 11600 rs.

La cuarta porcion del propio cam-
 po lindante con la tercera y quinta
 con Fillola vecinal y Fillola de la bar-
 ca, de cabida un cahiz y diez cuar-
 tales tierra y tasada en 29000 rs.

La quinta y última porcion de di-
 cho campo, lindante con Artonio Mar-
 quez, Gerónimo Naguila y Fillola ve-
 cinal y senda, de un cahiz, tasada
 en 20880 rs.

Las cinco porciones ó total del cam-
 po valen, 87,000 rs.

Un huerto cerrado llamado de Ca-
 puchinos, con frutales, parral y Bal-
 sa, sito en el mismo término y huer-
 ta de Caspe, de un cahiz seis cuar-
 les de tierra, partida de la Fillola de
 la villa, linda con cerrado de la quie-
 bra, Ex-convento de Capuchinos, Die-
 go Gavin y Pedro Fraguas, tasado in-
 clusa la balsa en 82480 rs.

Un campo olivar, partida de la huer-
 ta nueva, de veinte y tres cuartales y
 un almud tierra, linda con Valero
 Herrero, Antonio Berez, camino y Pa-
 lafasiga, tasado en 15080 rs.

Un cerrado con olivar, frutales y su
 retiro ó cobertizo, partida de Fillola
 de la villa, de diez y ocho cuartales
 dos almudes tierra, linda con camino,
 huerto del mismo dueño, herederos
 de D. Francisco Renó y D. José Pe-
 llicer, con cobertizo, en 17250 rs.

La primera porcion de tres en que
 se ha dividido un campo olivar, sito
 en la partida Rincon de la barca, lla-
 mado de afuera, linda con la segun-
 da porcion, con D. Antonio Latre,
 camino de la barca y de un cahiz seis
 cuartales tres almudes tierra, tasada
 en 18360 rs.

La segunda porcion del campo oli-
 var arriba espresado, linda con la
 primera porcion, con la terce-
 ra, senda y con camino de la barca,
 de un cahiz, trece cuartales, tres al-
 mudes tierra, tasado en 23200 rs.

La tercera porcion del propio campo,
 de dos cahices, diez y siete cuartales, un
 almud tierra, linda con la segunda por-
 cion, senda y camino de la barca, ta-
 sada en 43,500 rs.

Las tres porciones ó el campo to-
 tal, en 85,260 rs.

La primera porcion de las dos en que
 se ha dividido un campo olivar, partida
 Villa, de un cahiz, doce cuartales, dos
 almudes tierra, linda con la segunda
 porcion, acequia vieja, senda, camino
 y campo de la Plana de D. Indalecio
 Latorre, tasado en 18,400 rs.

La segunda porcion de dicho campo,
 de un cahiz, trece cuartales, dos almu-
 des tierra, linda con acequia vieja, Fi-
 llola de la villa, molino de D. Manuel
 Cortes y ex-convento de Santo Domingo;
 tasado en 27,680 rs.

Las porciones ó campo total va-
 len 46,080 rs.

La primera porcion de las dos en
 que ha sido dividido un campo olivar
 y viña, con la mitad de las dos ter-
 cercas partes de la torre, partida de Pa-
 llaruelo: linda con la segunda, camino
 y fillola de la val del Pino, cabida un
 cahiz, veinte cuartales, dos almudes
 tierra, tasado con inclusion de la mi-
 tad de las dos terceras partes de la
 torre, en 18,957 rs.

La segunda porcion del anterior
 campo olivar, con la mitad de las dos
 terceras partes de la torre: linda con
 la primera, con D. José Pellicer, Fillola
 vecinal y val del Pino, de dos cahices,
 cuatro cuartales de tierra, con inclusion
 de la mitad de las dos terceras partes
 de la torre; tasado en 21,582 rs.

Las dos anteriores porciones del cam-
 po olivar y la parte de torre respectiva
 en total valen 40,539 rs.

Un campo con frutales, partida de
 Cabo de Baca, linda con D. José Pe-
 llicer, Felipe Piquer y Antonio Cebrian
 de cuatro cuartales y almud; tasado
 en 4250 rs.

Un mas en el camino de cabo Baca,
 en 700 rs.

La sexta parte de un huerto cer-
 rado con frutales, parral, alameda,
 secano y torre, sito en la partida de
 Mochales: linda con Joaquin Arpal,
 Mariano Sanchez, camino y rio Gua-
 dalupe, de un cahiz, diez cuartales,
 un almud de tierra en la huerta, dos

cuartales, dos almudes de alameda,
 y un cahiz, diez y ocho cuartales de
 secano; tasado todo en 39252 rs., y la
 sesta parte que se vende inclusa la torre
 que se tasó por separado en 666 rs., de
 cuyo valor el total es 7200 rs.

Un huerto cerrado con frutales y
 parral en la huerta, partida Fillola de
 la Villa, de dos cuartales y un almud
 tierra: linda con Canuto Fraguas, ca-
 mino y acequia; tasado en 2025 rs.

Otro huerto cerrado con frutales y
 parral en la huerta, partida de Fillola
 de la Villa, de cuatro cuartales, tre-
 almudes tierra: linda con acequia, pa-
 seo de la Glorieta y posada del mismo
 dueño en 4275 rs.

Una masada sin retiro | partida de
 Val del Pino; linda con montes, co-
 munes N. Bello y carretera da Alca-
 ñiz, de tres cahices de tierra valorada
 en 3200 rs.

Una de las porciones en que se ha
 dividido la Masada espresada, parti-
 da Val de las fueras con la mitad de
 la Torre de la parte del Sur, cabida
 la tierra dos cahices, linda con senda
 de la Balsa, montes comunes, y carre-
 tera de Alcañiz, tasada con la mitad
 de la torre llamada Val del Pino en
 18,287 rs.—50.

La segunda porcion de dicha ma-
 sada con la otra mitad de la Torre
 de la parte del Norte, en la misma
 partida en el monte su cabida la tier-
 ra de diez cahices, linda con herede-
 ros de D. Manuel Cortes, montes co-
 munes y senda de la Balsa, tasada
 con la mitad de la torre 13486 rs.
 --50.

Toda la masada, sus tres porciones
 con la torre, su valor total es el de
 34974 rs.

Una casa calle de Tudor en Caspe
 núm. 15 linda con D. Joaquin Pala-
 cio y viuda de Manuel Elanden, ta-
 sada en 54460 rs.

Una posada en id. plano de Capuchinos,
 linda con Miguel Arpal, tasada
 en 25728 rs.

Una paridera con tres corrales en la
 Val del Pino, tasada en 6300 rs.

Una paridera de dos corrales en la
 Gabardera, tasada en 11022 rs.

Para el remate de dichos bienes,
 se ha señalado el dia 29 del corriente
 y hora de las once de la mañana en
 las audiencias de Caspe y esta capi-
 tal á un mismo tiempo, quedando re-
 servado aprobar el remate en el mejor
 postor para cuando se vea el resulta-
 do de esta doble subasta; y se advier-
 te, primero, que no se admitirá pos-
 tura que no cubra la tasacion, y se-
 gundo que las fincas divididas se su-
 bastarán primero en total ó íntegras
 y luego en porciones. Dado en Zara-
 goza á 14 de Mayo de 1857.—Grego-
 rio Rozalem.—Por su mandado, L.
 Camilo Torres.

NUM. 772.

Hago saber: Que por el expediente
 de quiebra de D. Antonio Rais y Pra-
 des, vecino de esta ciudad, he acordado
 se proceda á la venta en pública subasta
 de los bienes siguientes:

Sitos en Azayla.

Un campo sito en dicho término de
 Azayla, partida de Cantalobos, de dos
 juntas de tierra de tercera clase: linda
 con viuda de Rafael Faure y monte,
 en 110 rs.

Otro en l misma partida de tres jun-
 tas tierra de tercera clase; linda con ca-
 mino por ambos lados, tasado en 180 rs.

Otro al Plano bajo, de dos juntas de
 tierra de segunda clase; linda con Joa-
 quin Terán y monte, tasado en 140 rs.

Otro al Saño, de dos juntas de tierra
 de segunda clase; linda camino de Bel-
 chite; su valor 130 rs.

Otro al Campillo, de cinco juntas
 de tierra de tercera calidad; linda con
 Mateo Lopez y carretera de Zaragoza;
 tasado en 250 rs.

Para el remate de dichos cinco nú-
 meros de bienes se ha señalado
 la hora de las once de la mañana del
 29 de Mayo corriente en las Audien-
 cias de los Juzgados de Hajar y esta ca-
 pital á un mismo tiempo, quedando re-
 servado aprobar el remate en el mejor
 postor para cuando se vea el resultado
 de esta doble subasta, y se advierte
 que no será admitida postura que no
 cubra la tasacion. Dado en Zaragoza
 á 14 de Mayo de 1857.—Gregorio Ro-
 zalem.—Por su mandado, Camilo Torres

Parte no oficial.

LA ZARAGOZANA.

Agencia General de Negocios.

En el Boletin oficial de antes
 de ayer se vé la amistosa adver-
 tencia que en su circular núm.
 762 hace á los pueblos de esta
 provincia el Sr. Administrador
 de Hacienda pública, encargan-
 do á los que no hayan satisfecho
 sus débitos por consumos y los
 recargos sobre dicha contribu-
 cion correspondientes á provin-
 ciales y municipales, los satisfa-
 gan hasta el 27 del actual para
 evitarse el disgusto de expedir un
 solo apremio.

Y como pudiera haber algun
 pueblo de los suscritos á esta
 Agencia, que por dificultades que
 no pueda vencer, no le sea posi-
 ble ingresar sus descubiertos en
 Tesoreria en el plazo designado,
 deseando yo evitar, tanto á la
 espresada autoridad, como á los
 pueblos el disgusto del apremio
 y á estos los gastos y molestias
 de tan dolorosa medida, encargo
 á los que se hallen en ese caso,
 me avisen con oportunidad si
 quieren que esta Agencia cubra
 sus débitos. Zaragoza 19 Mayo
 de 1857.—El Director, Miguel An-
 choriz.

Por dimision del que lo desem-
 peñaba, se halla vacante á partido
 abierto, la conducta de médico de la
 villa de Ambel y pueblo de Bul-
 buente, el profesor que le conven-
 ga fijar la residencia en cualquiera
 de ambos pueblos, podrá hacer sus
 contratas particulares con los veci-
 nos de los mismos, segun y confor-
 me se arreglen y mas les convenga.

Se vende una caldera de es-
 traer aguardiente, en buen uso,
 de cabida 40 cántaros y algunos
 adherentes pertenecientes á la mis-
 ma, darán razon calle de Con-
 tamina núm. 56.

Imprenta de A. Gallifa